25/03/11

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/11 de fecha 15 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN N° 023-010/11

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS ÍTEMS PENDIENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/10 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 569/11 de fecha 10 de marzo de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Reevaluación de los ítems 327, 347, 348, 350, 351, 360, 372, 396, 383 y 386, en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 114-025/10 de fecha 28 de octubre de 2010 se adjudica los ítems 327, 347, 348, 350, 351, 360, 372, 383, 386 y 396 de la Licitación Publica Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios", a la firma GBO MEDICAL;

Que, por Nota N° 1149/2010 de fecha 18 de noviembre de 2010, el Dpto. de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios comunica a la firma GBO MEDICAL que fue adjudicada en los ítems mencionados mas arriba, dentro del marco de la LPN 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios", así como de los documentos que debe presentar para la firma del contrato;

Que, por nota de fecha 22 de diciembre de 2010, la firma GBO MEDICAL, remite documentos solicitados, aclarando que remiten autorización del distribuidor y copia de la carta de representación de la marca Dagen, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones se encuentra en trámite de inscripción;

Que, por Memorándum DGBS/DCO/N° 2020/10 de fecha 22 de diciembre de 2010, el Dpto. de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa que la firma GBO MEDICAL no formalizó el contrato con el IPS en el marco de la LPN N° 40/10;

Que, por Memorándum PR/DBS/N° 2998/10 de fecha 29 de diciembre de 2010, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remite a la Dirección Jurídica los antecedentes relacionados con el Contrato N° 544/10, en el marco de la LPN N° 40/10, el cual debía ser formalizado entre el IPS y la firma GBO Medical, para su Dictamen;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÒPEZ GONZÁLEZ, **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCÍA ANIAGUA
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Ing. Sergio Barrios Heyn – Secretario Interino del Consejo

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 023/11 de fecha 15 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 023-010/11

Que, por Dictamen Nº 63/11 de fecha 17/01/2011, la Dirección Jurídica remite su parecer por la cual considera que el supuesto fáctico se adecua perfectamente a lo establecido en el Art. 36º de la Ley 2051/03 "Plazo para la Formalización de Contratos";

Que, por Memorándum MEM-0830-2010-00012 de fecha 18 de enero de 2010, el Dpto. de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunica a la Coordinación de la DGBS, que la empresa GBO Medical, no presentó los documentos necesarios para la firma del Contrato y se remite los antecedentes del caso a la Comisión Evaluadora a fin de realizar una nueva evaluación;

Que, por Resolución C.A. Nº 006-006/11 de fecha 20 de enero de 2011, en su Art. 1º Revoca la adjudicación realizada por Resolución C.A. Nº 114-025/10 de fecha 28 de octubre de 2010 a la empresa GBO Medical en el marco de la LPN Nº 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios", Art. 2º Encomienda a la Comisión Evaluadora la reevaluación del presente llamado con relación a los ítems adjudicados a la firma GBO Medical, conforme a lo dispuesto en el Art. 36º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas", Art. 3º Encomienda a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través de la Oficina de Seguros la ejecución de la Póliza de Mantenimiento de Ofertas, Art. 4º Dispone la comunicación del incumplimiento de la Empresa GBO Medical a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas;

Que, en fecha 9 de febrero de 2011, la firma GBO Medical remite nota mediante la cual solicita reconsideración de la Resolución C.A. Nº 006-006/11 de fecha 20 de enero de 2011;

Que, por Memorándum PR/DBS/Nº 0398/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios remite a la Dirección Jurídica la nota presentada por la firma GBO Medical en fecha 9 de febrero para su dictamen;

Que, por Dictamen 235/11 de fecha 07 de marzo de 2011, la Dirección Jurídica considera que resulta Jurídicamente Improcedente el Recurso de Reconsideración planteado por la firma contratista GBO Medical;

Que, se declara desiertos los siguientes: Ítem 327 Ansa de punta recta, ítem 347 Gradilla para tubos- gradilla para 30 a 50 tubos de Khan, ítem 348 Gradilla de alambre plastificado y o/ acero inoxidable, ítem 350 Gradilla para 36 tubos de ensayo, Ítem 351 Gradilla para 24 tubos hemólisis, ítem 360 Laminilla de vidrio para cámara de Neubauer, ítem 372 Pipeta para eritrosedimentación 20 cm, ítem 396 Tubo de cultivo vidrio con tapa a rosca x 15 cm. Por no

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÒPEZ GONZÁLEZ, **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCÍA / SRA. LAGUNA
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Ing. Sergio Barrios Heyn – Secretario Interino del Consejo

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

aceptar la reducción del costo unitario de la oferta presentada en la referida licitación, la misma fue solicitada a las empresa que presentaron la segunda menor oferta;

Que, en fecha 23 de febrero de 2011, el Dpto. de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunica que por nota de fecha 16 de febrero de 2011, la firma SHANTAL S.A., envía la ampliación de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, que le fuera solicitada por Nota N° 50/11 de la Oficina de Seguros; no así la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

1°) Adjudicar los ítems pendientes de la Licitación Pública Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios", a la firma Shantal S.A., conforme al siguiente cuadro:

SHANTAL S.A.

Item	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Max. c/IVA
383	4.519	41121607-001	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS PUNTERAS AZULES DESECHABLES	BOLSA	UNIDAD	20.000	40.000	40	800.000	1.600.000
386	4.581	41121517-001	SOPORTE P/ PIPETA DE ERITROSEDIMENTACIÓN PARA 12 PIPETAS	UNIDAD	UNIDAD	50	100	110.000	5.500.000	11.000.000
										12.600.000

Son: Guaraníes doce millones seiscientos mil, IVA Incluido.

2°) Declarar los siguientes: Ítem 327 Ansa de punta recta, ítem 347 Gradilla para tubos-gradilla para 30 a 50 tubos de Khan, Ítem 348 Gradilla de alambre plastificado y o/ acero inoxidable, Ítem 350 Gradilla para 36 tubos de ensayo, Ítem 351 Gradilla para 24 tubos hemólisis, ítem 360 Laminilla de vidrio para cámara de neubauer, ítem 372 Pipeta para

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÒPEZ GONZÁLEZ, **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCÍA [illegible]
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Ing. Sergio Barrios Heyn – Secretario Interino del Consejo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 023-010/11

eritrosedimentación 20 cm. e ítem 396 Tubo de cultivo vidrio con tapa a rosca x 15 cm, conforme a las razones expuesta en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos faltantes no sustanciales.-----

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será el Administrador de los contratos y el Departamento de Administración de Suministros Médicos será la responsable de la recepción y verificación del suministro, debiendo emitir el Acta de Recepción correspondiente de los bienes adquiridos.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente contra presentación de facturas por los bienes efectivamente entregados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÒPEZ GONZÁLEZ, **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCÍA ANIMACHE
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Ing. Sergio Barrios Heyn – Secretario Interino del Consejo

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.